

HOMOLOGACIÓN INICIAL

Aquellos proveedores nuevos serán supervisados durante **3 pedidos**, durante el que evaluaremos al proveedor, así como a sus productos o servicios suministrados. Esta evaluación la haremos en base a los criterios siguientes:

- a. Tiempo de carga / descarga
- b. Plazos de entrega de la mercancía
- c. Gestión de incidencias / resolución de problemas
- d. Precisión con la documentación

Valoramos aspectos como la relación calidad-precio, la entrega de documentación junto con el producto o las certificaciones que tenga en vigor, etc.

Del resultado obtenido será clasificado como:

- Proveedor **homologado**
- Proveedor **homologado condicional** (repetiremos un nuevo pedido de prueba)
- Proveedor **rechazado / deshomologado**

El proveedor se compromete a realizar sus trabajos cumpliendo la normativa legal aplicable tanto a sus procesos e instalaciones, como a sus productos y/o servicios, en el ámbito de la calidad. Igualmente, se compromete a suministrarnos las evidencias documentales requeridas para su comprobación.

CONTROLES

Sobre los productos comprados:

Inspección tras la recepción, verificando:

- el estado de uso y funcionamiento del bien adquirido, y
- la conformidad respecto a las características del pedido.

Sobre los servicios contratados:

Inspección in situ del trabajo contratado, que según las características de este puede ser durante las distintas fases de ejecución o directamente al final, verificando:

- el cumplimiento de las especificaciones y requisitos aplicables, y
- la conformidad respecto a las características del pedido.

CLAUSULAS GENERALES

1. La empresa subcontratada/proveedor se compromete a cumplir la política de calidad de ENVOS LOGISTICS en la medida en que sus trabajos tengan incidencia en los servicios que ofrece nuestra empresa. Dicha política se encuentra publicada en la página web de la empresa.
2. Todo el personal de la empresa subcontratada/proveedor que intervenga en los servicios prestados a ENVOS LOGISTICS debe conocer los requisitos que le sean de aplicación a través de este documento.
3. La empresa subcontratada/proveedor cumplirá con todos los requisitos legales establecidos en los ámbitos comunitario, estatal, autonómico y municipal. Por tanto, será responsable de cualquier incumplimiento legal derivado de sus actividades.
4. En el caso de que la empresa subcontratada/proveedor encargue a otra empresa alguno de los trabajos, la nueva empresa contratada estará obligada a cumplir todos los requisitos aplicables a la primera.

HOMOLOGACIÓN PERIÓDICA

Anualmente (al cierre del ejercicio), realizaremos una reevaluación de todos los proveedores. Para ello, volveremos a aplicar los criterios de evaluación inicial, teniendo en consideración las incidencias generadas durante el año como elemento de entrada para valorar ambos criterios.

INCIDENCIAS

Los incumplimientos del proveedor respecto a lo acordado en su pedido y/o contrato serán analizados por nuestro departamento de calidad, registrando según la gravedad de este, el correspondiente informe de No Conformidad, que será enviado al proveedor.

El proveedor se compromete a realizar un análisis de lo ocurrido, determinar las causas y establecer acciones correctivas orientadas a eliminar dichas causas. Previamente, si fuera necesario, se compromete a establecer acciones inmediatas necesarias para subsanar o detener el efecto generado por el incumplimiento.

Sobre los proveedores:

- Evaluación inicial mediante pedido de prueba.
- Seguimiento continuo mediante incidencias que se registran como INC.
- Evaluación continua y periódica mediante las incidencias.
- Se podrán aplicar controles sobre el nivel de cualificación de los operarios, el estado de equipos y maquinaria de trabajo, calibración o verificación, cumplimiento de requisitos legales (ej. gestión de residuos), etc.
- Según el caso, se puede realizar una auditoría presencial al proceso de fabricación o ejecución del trabajo con objeto de asegurar que el producto o servicio cumple los requisitos.

5. La empresa subcontratada/proveedor establecerá sus líneas de comunicación con ENVOS LOGISTICS con objeto de solicitar y comunicar toda la información necesaria.
6. En caso de incumplimiento de los requisitos legales aplicables a la calidad del producto o servicio suministrado, ENVOS LOGISTICS podrá adoptar las medidas adecuadas para resolver dicha situación, incluida la resolución del contrato, dependiendo de la naturaleza del perjuicio causado.
7. La empresa subcontratada/proveedor informará a ENVOS LOGISTICS de todos los incidentes con repercusión en la calidad de nuestros servicios, que tengan lugar en el desarrollo de los trabajos contratados.

19 de febrero de 2025



Director General